



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 694 DE 2021,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 21 OCT 2021

RES. EX. N° 2841

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 184/2021, de fecha 08 de octubre de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos Electrónicos N° 100 de 2020, N° 47 y N° 153, ambos de 2021, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 694, N° 1285, N° 2749, todas de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución N° 694 de 2021, modificada por N° 1285 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021.

2.- Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 153 de 2021, se modificó el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Sardina común Regiones Valparaíso a Los Lagos.

3.- Que, en consecuencia, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 184/2021, citado en Visto, ha recomendado adecuar el monto de la cuota fijada para imprevistos en la unidad de pesquería de antes mencionada, ascendente a 3.570 toneladas, correspondiendo, por tanto, modificar la Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría.

4.- Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 2749 de 2021, citada en Visto, se dejó sin efecto la asignación de la cuota de imprevistos de sardina común autorizada a la embarcación artesanal VIVICITA I, RPA 969106, por lo cual los saldos no capturados incrementarán la cuota de imprevistos de la Isla Santa María.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1° - de la Resolución N° 694 de 2021, modificada por N° 1285 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021, en el sentido de reemplazar dentro de la tabla ahí indicada, la asignación para la pesquería de Sardina común Regiones Valparaíso a Los Lagos, por la siguiente:



PESQUERÍA	1% IMPREVISTOS (ton)	ASIGNACIÓN (ton)	BENEFICIARIO
Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos (80%)	2856	1557	Región de Valparaíso
		1299	Región de La Araucanía
Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos (20%)	714	Máximo de 6 embarcaciones artesanales de la isla Santa María, inscritas en la pesquería de sardina común.	Serán informadas por el Director Zonal de Pesca de las Regiones Ñuble-Biobío, o quien lo subrogue, a través de un informe técnico fundado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

2.- Los saldos no capturados por la embarcación artesanal VIVICITA I, RPA 969106, incrementarán la cuota de imprevistos autorizada a Isla Santa María. Para estos efectos el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá informar oportunamente los remanentes no consumidos por la mencionada embarcación artesanal.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


MONICA ORELLANA VALDÉS
 Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/CGS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
 Jefe Departamento Administrativo (S)